

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

Habiéndose padecido una omisión al insertar en el DIARIO OFICIAL número 237, la ley de fecha 21 del actual, sobre situación, a partir de 1 de enero de 1932, de los Generales, jefes y oficiales y asimilados de la Sección de Reserva y de los que en lo sucesivo pasen a ella, respecto al percibo de haberes y demás devengos, se procede a su nueva publicación con las oportunas rectificaciones.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º A partir de 1 de enero de 1932, tanto los oficiales Generales y asimilados de la Sección de Reserva, como los jefes y oficiales y asimilados, en situación de reserva, así como los que en dicha fecha figuren en las respectivas escalas y los que en lo sucesivo pasen a ellas percibirán todos sus devengos, sueldos, cruces y demás emolumentos que les correspondan por el presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas):

Art. 2.º El Ministro de la Guerra, al decretar el pase de cada uno a dicha Sección y situación, fijará los devengos que en ella deba percibir, basando esta declaración para que se abonen por la Delegación de Hacienda del punto en que fije su residencia.

Art. 3.º Cuantos en 31 de diciembre del año en curso figuren en la

Sección de Reserva del Estado Mayor General y en la situación de reserva, al pasar el 1.º de enero siguiente a depender administrativamente de Clases Pasivas, lo harán con el sueldo y emolumentos que actualmente disfrutaban, a cuyo fin el Ministerio de la Guerra hará la declaración previa de cuanto les corresponda percibir.

Los jefes y oficiales y asimilados que hayan obtenido el retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año, percibirán también desde 1 de enero de 1932, sus haberes, cruces y demás emolumentos, con cargo al presupuesto de Hacienda (Clases Pasivas).

Art. 4.º Los que, a partir de 1 de enero de 1932, pasen a la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército y sus asimilados, así como los jefes, oficiales y sus asimilados a situación de reserva, se les señalará como sueldo en dicha Sección el que les corresponda por sus años de servicio con arreglo a la tarifa primera del artículo 9.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado o la del artículo 33, según hayan ingresado en el Ejército antes o después de 1 de enero de 1919.

Art. 5.º Conservarán en dicha Sección o situación el derecho al percibo de las cruces pensionadas, perfeccionando en ellas el de ascenso a las sucesivas categorías y pensiones de la de San Hermenegildo.

Art. 6.º Cuando a los jefes, oficiales y asimilados de situación de reserva les corresponda por edad pasar a situación de retirado o cuando lo soliciten a voluntad propia, por imposibilidad física, lo dispondrá así el Ministerio de la Guerra, fijándoseles por Clases Pasivas la pensión que hayan de disfrutar.

Art. 7.º No obstante depender de Clases pasivas para el percibo de sus haberes, los Generales y asimilados de la Sección de reserva y los jefes y oficiales mientras permanezcan en situación de reserva, conservarán el fuero militar y los honores y prerrogativas que a su empleo correspondan en la situación de actividad, dependerán del Ministerio de la Guerra, que podrá emplearlos en destinos y comisiones, así en paz como en guerra y obtener en este último caso recompensas y ascensos, dentro estos últi-

mos de su misma situación de reserva. Cuando, según lo anterior, fueren llamados a prestar servicio activo, la diferencia entre el sueldo de reserva y activo se satisfará por el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Art. 8.º Los retirados por guerra, según la ley de 8 de enero de 1902, pasarán también, desde primero de enero próximo, a percibir su pensión de retiro, previa clasificación, por Clases Pasivas, siendo con cargo al Ministerio de Hacienda.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir. Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante de INGENIEROS D. Joaquín Lahuerta López, con destino en el batallón de Pontoneros, en súplica de que se le abone el tiempo que, en virtud de permuta, otro compañero sirvió por él en Africa, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica,

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio con fecha 20 de mayo último por el Capitán general de la suprimida Capitanía general de la tercera región, por la que el teniente de CABALLERIA don Francisco Luján Gabaldón, en situación de retirado, solicita le sean abo-

nados por mitad y no por tercera parte como se consigna en su hoja de servicios, los prestados en el Depósito de Ganado de Ceuta, desde el 25 de octubre de 1923 hasta el 31 de enero de 1926, teniendo en cuenta que las anotaciones de abonos de campaña que figuran en la hoja de servicios del mencionado oficial, han sido hechas ajustándose exactamente a las normas fijadas en las disposiciones vigentes en la actualidad, sobre el particular, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nominado en 21 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona el teniente de INFANTERÍA D. Adolfo García Calvo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, he tenido a bien disponer quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y estando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la cuarta división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de mi orden fecha 3 de septiembre último (D. O. núm. 200), por la que se rectifican antigüedades de varios comandantes de INFANTERÍA, se entienda modificada en el sentido de que D. Alfonso Sotelo Llorente, con destino en la Caja núm. 39 (Logroño) y D. Agustín Clar Pujol, hoy retirado en Palma de Mallorca (Balears), llevén las de 28 de mayo y 15 de junio de 1927, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Tercio D. Rodolfo Fernández Rojas, que solicita mejora de antigüedad en su actual empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, ya que la orden de 17 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 210) que se le concedió, estaba en un todo ajustada al reglamento de 7 de febrero de 1924 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del actual, promovida por el alférez de ARTILLERÍA D. Domingo Sastre Santacana, supernumerario sin sueldo en Melilla, en súplica de mayor antigüedad en el empleo como resulta de los ascensos del mes de mayo de 1929, y como consecuencia el ascenso a teniente, y teniendo en cuenta lo resuelto para el del citado empleo D. Rufino Cepeda González, por orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 226), he resuelto desestimar la petición, así como la de ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de la Fuerzas Militares de Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Anaya Ruiz, en situación de reserva y afecto al Centro de movilización y reserva núm. 1 (Madrid), en súplica de que se le conceda el empleo de comandante, he resuelto desestimar la petición del interesado, por no existir razón legal que modifique el empleo con el cual pasó a su actual definitiva situación de reserva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso a teniente de complemento de AVIACION, y ascender a dicho empleo con la antigüedad de 12 de julio último, al alférez D. Reginaldo Truelowe

Folch (desaparecido en accidente de aviación el día 1 de agosto del año actual, en el viaje Getafe-Tetuán), por reunir en la fecha antes mencionada las condiciones exigidas en la orden circular de 24 de febrero de 1927 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden circular de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. número 209), por la que se confirma el ascenso a suboficial de complemento de INGENIEROS de varios sargentos del mismo Cuerpo, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que corresponde a los cuatro sargentos del regimiento de Ferrocarriles es la de primero del presente mes, en lugar de la de primero de agosto que se le asignaba en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del actual, promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Angel Núñez Iglesias, del primer regimiento a pie, en súplica de que se le conceda un año de comisión del servicio inderanzable para Alemania y Bélgica, a fin de ampliar sus conocimientos de electricidad, por carecer de medios para costearse su permanencia en dichos países, y teniendo en cuenta que lo que solicita gravaría los intereses del Estado, he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio y promovida por el sargento de CABALLERÍA D. Rafael Eymar España, en súplica de que le sean devueltas las

cantidades que le fueron destacontadas por Utilidades por la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos públicos, destinado en comisión a la misma por orden circular de 25 de abril de 1929 (D. O. núm. 93), y resultando que el sueldo del interesado, incrementado con la gratificación de 1.200 pesetas que percibe por la referida Junta, no llega al límite de 3.250 pesetas, desde el que, según el artículo 15, título cuarto del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 (C. L. núm. 527), empezaban las clases de tropa a tributar por Utilidades; no siendo, por otra parte, acumulables a este efecto las gratificaciones de pan, casa y vertuario, exentas de gravámen por orden de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos e Intervención general de Guerra, he tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer le sean devueltos al mismo por la referida Junta Calificadora los descuentos practicados desde mayo a diciembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA D. Germán Sánchez Montoya, del regimiento número 41, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA D. Mariano Rojo Calderón, del regimiento número 41, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría y músico de tercera que figuran en la siguiente relación, pasen destinadas a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. José Badía Pedrisa, del regimiento 24, al 39 (F.).

Otro, D. José Bujía Quiemy, de la Caja recluta núm. 2, destinado al regimiento núm. 41, por circular de 23 del actual (D. O. núm. 240), al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, quedando subsistente este destino.

Sargento Enrique Aparicio Doñate, del regimiento Infantería número 13, al 20.

Otro, Bonifacio Gascón García, del batallón Montaña núm. 1, destinado por orden de 23 del actual (D. O. núm. 240), al regimiento número 42.

Otro, Trinidad Casado Castro, del regimiento Infantería núm. 10, al 14.

Otro, Severino Lacalle Gil, del regimiento 32, al 14.

Músico de tercera, José Moreno Asensio, del batallón Ciclista, a la Academia de Infantería.

Suboficial, D. Aurelio Gómez Montosa, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento Infantería núm. 42. (Forzoso.)

Madrid, 31 de octubre de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERIA D. Pablo Ferrer Madañaga, que ha causado baja en las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región oriental, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias), fecha 21 del actual, quede en situación de disponible forzoso en Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA, con destino en el Tercio, D. Miguel Franco García, he tenido a bien concederle el distintivo especial del Tercio, como comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Manuel Pacheco Sáinz-Pardo, del regimiento núm. 3, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Santander, París (Francia) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a cuanto determinan las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la escala de complemento de INFANTERIA D. Joaquín Sánchez Sáenz, con destino como agregado en el regimiento núm. 2 (Granada), en súplica de que se le conceda pasar a formar parte de la escala general del Arma, por haber estado incorporado a la extinguida de reserva hasta su fusión con la activa, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, ya que el decreto de 13 de julio último (D. O. núm. 154), taxativamente dispone la situación en que han de quedar los de su procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al coronel de CABALLERIA D. Santiago Esteban Valentín, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de agosto del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA don Francisco Oria Galvache, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de julio de 1931, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES D. José Mesía Rodríguez la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 31 de julio de 1931, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

PERMUTA DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien autorizar a las clases de segunda categoría, asimilados y personal contratado de todas las Armas y Cuerpos del Ejército para que, por una sola vez y por un plazo que termina el 30 de este mes, puedan permutar sus actuales destinos, siempre que no sean de concurso, obtenidos a voluntad o que correspondan a la permuta a uno de Africa con otro de la Península o Islas, debiendo los que aspiren a conseguir los beneficios que por esta orden se conceden, solicitarlo por medio de las duplicadas papeletas reglamentarias en las que harán constar su nombre, empleo y destino y los de aquel con el cual desean permutar, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan al primer Negociado de la Sección de Personal, teniendo en cuenta que para que surtan efectos deberán recibirse las de los dos solicitantes y ser anticipadas por telégrafo las que se formulen y etablen los dos últimos días del plazo señalado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERIA D. César Hidalgo Recalde, he tenido a bien autorizarle para efectuar prácticas de su empleo en el citado Cuerpo, según determina la orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales de CABALLERIA y Cuerpo de EQUITACION Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel D. Ildefonso García Margallo y Cuadrado y termina con el profesor primero de equitación Militar D. Francisco Díaz Páramo, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se indica, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que

se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Ildefonso García Margallo y Cuadrado, de la Escuela de Equitación Militar, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, desde primero de octubre último.

D. Francisco Lacasa Burgos, disponible forzoso en Melilla, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, desde primero de octubre último.

Comandante

D. Domingo García Fernández, juez de causas en Larache, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, desde primero de julio último.

Capitanes

D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot, del regimiento de Caballería núm. 6, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, desde primero de noviembre actual.

D. Carlos Soler Madrid, del Servicio de Aviación, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, desde primero de octubre último.

D. Joaquín Romero Mazariegos, de la tercera brigada de Caballería, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad desde primero de noviembre actual.

D. Francisco Sánchez del Pozo y España, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, por efectividad desde primero de junio último.

Tenientes

D. Arturo Díaz Galcerán, del Grupo de Regulares de Tetuán 1, 1.500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de octubre último.

D. Alvaro de Prendes Macaya, del Grupo de Regulares de Tetuán 1, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de octubre último.

D. Jesús Centeno Castelli, del regimiento de Caballería 4, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de octubre último.

D. Prudencio Ortega Gil, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifanas de la región del Rif, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de octubre último.

D. Pedro Mantaras y García Pelayo, del Centro de Movilización y

reserva 5. 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de octubre último.

Alféreces

D. Galo Paule Pérez, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Gomara-Xauen, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, desde primero de octubre último.

D. Cipriano Eroles Medina, del regimiento de Caballería 4, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de julio último.

Oficiales moros de segunda

Sid Lismami Ben Mohamed Jolti, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Yebala Occidental, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, desde primero de junio último.

Sid Mohamed Ben El Hach Mekinasi, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Yebala Occidental, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, desde primero de junio último.

Profesor primero de Equitación Militar

D. Francisco Díez Páramo, del 14.º Tercio de la Guardia Civil, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde primero de noviembre actual.

Madrid, 2 de noviembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al teniente de ARTILLERIA don Julio Antón Andrés, del 12 regimiento ligero, el premio de efectividad de 1.000 pesetas, por treinta años de servicios, a partir de primero del actual, con arreglo a la orden de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vuecencia fecha 13 del actual, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo provisional por enfermo a partir de 4 del mismo mes, y con residencia en Gran Canaria, al auxiliar principal del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esas islas, D. Valentín Cuervo López, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. conforme a las instrucciones aprobadas por circular de 8 de junio

de 1905 (C. L. núm. 101) y la de 31 de mayo de 1930 (D. O. núm. 121).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en la orden circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 223), el jefe y oficiales que figuran a continuación, he tenido a bien concederles cambio de residencia para los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Estado Mayor, don José de Gardoqui y Urdanibia, de Burgos a Madrid.

Oficial tercero honorífico de Oficinas Militares, D. Emilio Bigorra Fernández, de Zamora a Valladolid. Otro, D. Baldomero Azcona Mora, de Pamplona (Navarra) a Logroño. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de ARTILLERIA D. Antonio Sagardia Ramos y capitán de dicha Arma D. Ramón Lizana Corsini, retirados en Madrid y Las Palmas (Canarias), he tenido a bien concederles traslado de residencia a San Sebastián (Guipúzcoa) y Logroño, respectivamente, por haberlo solicitado antes de terminar el plazo que señalaba la circular de 30 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA D. Felipe González Barutell y Vallarino, retirado por orden de 9 de junio de 1920 (D. O. núm. 127), con residencia en Madrid, calle del Nuncio, núm. 7, en súplica de que se le conceda el reingreso en su Arma y es-

cala, he resuelto desestimar la petición del recurrente, ya que su situación actual es definitiva y se concedió a voluntad propia, sin otra razón que legalmente pudiera modificarla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Marceliano Aguilar Serrano, a quien por orden circular de 21 de julio último (D. O. núm. 161) se concedió el retiro para Cerro-Muriano (Córdoba), he tenido a bien concederle cambio de residencia para Sevilla, a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. José Manuel de Villena Cabrinety, retirado en Melilla, he tenido a bien concederle traslado de residencia para Málaga, por haberlo solicitado dentro del plazo que señala la circular de 30 de septiembre último (D. O. número 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERIA D. Hernesio Núñez Menchero, capitán honorífico retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, con residencia en Toledo, en súplica de que se le conceda el retiro definitivo con el sueldo actual de capitán, acigiéndose a los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), he resuelto desestimar la petición del interesado, toda vez que la citada ley le fijó situación definitiva que no ha sido modificada por disposición alguna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA D. Alfredo Cortés Carles, retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, con residencia en Valencia, plaza de San Gil, núm. 5, en súplica de que se le conceda el retiro definitivo con el sueldo actual de teniente, acogiéndose al decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), he resuelto desestimar la petición del interesado, toda vez que la citada ley le fijó situación definitiva que no ha sido modificada por disposición alguna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al alférez de ARTILLERÍA don Angel Rodas Montilla, retirado en Burgos, traslado de residencia para Palencia, por haberlo solicitado dentro del plazo que señalaba la circular de 30 de septiembre último (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS Camilo Girbau Fortuny, a quien por orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190) se le concedió el retiro para Valladolid, he tenido a bien concederle cambio de residencia para Ceuta, a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefes de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS Ramón Garsaball López, a quien por orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190) se concedió el retiro para Oviedo, he tenido a bien concederle cambio de residencia para Almacellas (Lérida), a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el cambio de residencia, a los efectos de percibo de haber pasivo, para los puntos que se indican, a las clases de segunda categoría que figuran en la siguiente relación, quedando sin efecto las que se les concedió por orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 185), al pasar a la situación de retirados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Leovigildo Ardura Zurita, para Burgos.

Otro, Primo Chapado Martín, para Santander.

Madrid, 31 de octubre de 1931.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Juan Leiva Hidalgo, en situación de reserva y afecto al regimiento núm. 41, en súplica de que se le conceda el retiro con arreglo al decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, ya que su caso no se encuentra comprendido en el mencionado decreto ni en las demás disposiciones complementarias al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Granada), D. Francisco López Domínguez, he tenido a bien concederle el retiro para Almería, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los suboficiales, sargentos y cabos del Cuerpo especial de PARADISTAS que figu-

ran en la siguiente relación y lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 7 de agosto último (D. O. núm. 179) y disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Braulio Arévalo Prieto, Cáceres.
D. Juan Fernández Jiménez, Córdoba.
D. Antonio Gómez Córdoba, Córdoba.

D. Luis Martínez Flores, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Pedro Mata Mesa, Córdoba.

D. Hilario Pina Thuillier, Alcalá de Henares (Madrid).

D. Manuel Pladeval Farret, Hospitalet (Barcelona).

D. Ignacio Rivera Cazorla, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Manuel Blasco Castaño, Barcelona.

Sargentos.

Godofredo Caballero Muñoz, Baeza (Jaén).

Fausto Cabrera Borreguero, Córdoba.

Juan Cabrera Cebrián, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Eliás Catedra Roda, Baeza (Jaén).

José García Fernández, Albacete.

Bernardo García y García, Villaviciosa (Oviedo).

Juan González Ragel, Baeza (Jaén).

Angel Lebrero Bulpe, Jerez de la Frontera (Cádiz).

José Martín Cabello, Córdoba.

Juan Martínez Ortiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Emeterio Merino Valenciano, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Antonio Mora Piernagorda, Ciudad Real.

Miguel Morales Gómez, Baeza (Jaén).

Felipe Moreno Fernández, Córdoba.

Serapio Rodríguez Bermejo, Pamplona (Navarra).

Ricardo Ruiz Rodríguez, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Angel Sánchez Leal, Medina de las Torres (Badajoz).

Julio Sánchez Leal, Córdoba.

Cristóbal Vicho Ragel, Córdoba.

Santiago Benito Royo, Longares (Zaragoza).

Cristóbal Carnero Báez, Vélez (Málaga).

Cristóbal Fernández Valle, Córdoba.

Jerónimo Trejo López, Olivenza (Badajoz).

Cabos.

José Alonso Alcaide, Córdoba.

Wenceslao Barona Benete, Córdoba.

José Barroso Avilés, Córdoba.

José Bernier García, Córdoba.
 Enrique Campuzano Gayol, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 D. Sebastián Cano Romero, Córdoba.
 Juan Carmona Miranda, Córdoba.
 Antonio Carrasco de la Llana, Baeza (Jaén).
 Santos Cillero Munilla, Santa Cecilia (Soria).
 Juan Cobos Avilés, Córdoba.
 Angel Colodro Ruiz, Baeza (Jaén).
 Cristóbal Corpas Sánchez, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Francisco Durán Fernández, Osuna (Sevilla).
 Juan Durán Sánchez, Baeza (Jaén).
 Antonio Fuentes Fuentes, Humilladero (Málaga).
 Juan Gaitán Guerrero, Córdoba.
 Manuel Galán Zafra, Hellín (Albacete).
 Pedro García Alvaro, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Antonio García Carmona, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Juan García Moreno, Montoro (Córdoba).
 Mariano Gilabert Garrido, Baeza (Jaén).
 Francisco González Quero, Baeza (Jaén).
 Rafael Guerrero, Barrero, Baeza (Jaén).
 Ramón Guerrero Barrero, Baeza (Jaén).
 Enrique Hermosín Serrano, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Pedro Hernández Méndez, Baeza (Jaén).
 Gregorio Herrero Navarro, Saclices (Cuenca).
 José Izquierdo Ruiz, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Leocadio Jurado Cejudo, Baeza (Jaén).
 Rafael Jurado Gavilán, Villafranca de Córdoba (Córdoba).
 Antonio Jurado Reyes, Baeza (Jaén).
 Joaquín López Armentá, Córdoba.
 Cesáreo López Goyantes, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Felipe Luque Aguilar, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Pedro Maldonado Rico, Baeza (Jaén).
 Santiago Martín Ortiz, Córdoba.
 Ramón Martínez Mejía, Baeza (Jaén).
 Félix Merino Valenciano, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Domingo Molina Torres, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Julio Moreno Gómez, Tocina (Sevilla).
 José Morente Fernández, Córdoba.
 Felipe Muñoz Ceacero, Baeza (Jaén).
 Evaristo Núñez Gómez, Línea de la Concepción (Cádiz).
 Jesús Ocaña Caballero, Córdoba.
 Federico Ortega Sabio, Gibraleón (Huelva).
 Antonio Páez Roper, Córdoba.
 Francisco Páez Roper, Córdoba.
 Juan Pérez Salvador, Baeza (Jaén).
 Aniceto Pieri Corbella, Santander.
 Juan Poza Montoro, Baeza (Jaén).
 José Reif Ot, Madrid.
 Antonio Ríos Jiménez, Córdoba.
 Francisco Ríos Jiménez, Córdoba.
 Antonio Rodríguez Clavijo, Jerez de la Frontera (Cádiz).

José Romero Criado, Baeza (Jaén).
 Juan Romero Padilla, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Fernando Romero Velilla, Baeza (Jaén).
 Antonio de la Rosa Páez, Córdoba.
 Enrique de la Rosa Páez, Fuencubierta (Córdoba).
 Francisco Sánchez Morales, Córdoba.
 Eulogio Tintero Cañas, Córdoba.
 Juan Vázquez Otero, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Anacleto Tarrío Ignacio, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
 Vicente Benito Royo, Zaragoza.
 Nicolás Fernández Luis, Dilar (Granada).
 Antonio Lázaro Sánchez, Zaragoza.
 Juan López López, Puerto Llano (Ciudad Real).
 Juan Olmos Sampedro, Madrid.
 Joaquín Ríos Jiménez, Córdoba.
 Madrid, 2 de noviembre de 1931.—
 Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid a bien conceder el retiro para Madrid con los beneficios del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142); al criado del disuelto Cuerpo de ALABARDEROS, Emiliano Ruiz Castellanos, en cuya situación percibirá el haber pasivo que oportunamente se le señalará desde primero del próximo mes de noviembre, causando baja en su Cuerpo por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se publique a continuación relación nominal de altas y bajas ocurridas en el personal del Servicio de AVIACION, que desempeñan cargos de "Instrucción", debiendo percibir las gratificaciones correspondientes desde la fecha en que empezaron a desempeñarlas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Altas.

Capitán, D. José Lacalle Larrada, desde 3 de septiembre de 1931.

Otro, D. Abertano González Fer-

nández, desde 25 de septiembre de 1931.

Otro, D. Jesús Domenech y Rodríguez de Arellano, desde 25 de septiembre de 1931.

Teniente, D. Joaquín García Morato, desde 25 de septiembre de 1931.

Bajas.

Capitán, D. Birgilio Rodríguez Sbardí, desde 1 de octubre de 1931.

Otro, D. Martín Elviro Verdaguer, desde 1 de octubre de 1931.

Otro, D. Abelardo Quintana Barragán, desde 1 de octubre de 1931.—
 Madrid, 31 de octubre de 1931.—
 Azafía.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS, D. Nicanor Pérez-Curiel Ordóñez, con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que, a partir de primero de noviembre próximo, se abone al citado auxiliar de taller el sueldo de 5.070 pesetas anuales, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden circular de 16 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 9 del actual veinteaños como tal auxiliar de taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del celador de Obras Militares de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS, D. Marcelino Herrero González, con destino en el batallón de Zapadores Minadores número 1, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos, subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que a partir de primero del mes actual se abone al citado celador el sueldo anual de 4.785 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 29 de septiembre próximo pasado cinco años de efectivos servicios como tal celador.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Genreal de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, D. Manuel Rodés Castelló, en situación de supernumerario sin sueldo en Melilla, he tenido a bien conceder la vuelta al servicio al referido auxiliar, quedando en la expresada situación de supernumerario hasta que le corresponda obtener colocación, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 175).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Mater.

PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 2 de septiembre último por Eduardo Estirado Olivera, portero del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar de esta plaza, que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mismo mes, y teniendo en cuenta que por orden de 4 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 276), se declaró que el interesado no debe abonar cantidad alguna por ocupación del pabellón-vivienda que utiliza en dicha Dependencia donde pres-

ta sus servicios, he tenido a bien disponer se devolvían al solicitante las cantidades que haya satisfecho por el indicado concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Presidente del Patronato de Casas militares.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 22 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), para proveer una vacante de capitán de INTENDENCIA, profesor de la primera Agrupación, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo, D. Luis Sorolla Darder, con destino en la Pagaduría de Haberes de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que, a partir de esta

fecha, el regimiento de Carros de Combate 2, funcione para su administración como unidad autónoma, debiendo cesar el régimen transitorio, que para el citado fin fué consignado en orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 138).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION DE HUERFANOS DE INFANTERIA

Al objeto de que la recaudación de cuotas de la Asociación del Colegio de Huérfanos de Infantería sufra el menor retraso posible con motivo de la nueva situación de retirados a que se acogieron recientemente numerosos jefes y oficiales de INFANTERIA, se recuerda a aquellos socios que no tengan nombrado habilitado a quien indicar haga en sus pagas mensuales el descuento que corresponda por dichas cuotas, pueden abonarlas en las unidades administrativas del Arma más próxima a su residencia, y los que habiten en Madrid, en las Oficinas de la Asociación, Ministerio de la Guerra (tercer piso del pabellón de la calle del Barquillo, con entrada por las Oficinas de Aviación).

Madrid, 27 de octubre de 1931.—El General Presidente, R. de Rivera.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.